



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 2 de julio de 2021.

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D^a M ROSARIO LOSA MARTÍNEZ

TENIENTES DE ALCALDE:

D. PEDRO DIEGO HOYO

D. JUAN JOSÉ REVUELTA PLAZA

D. RICARDO LOMBERA HELGUERA

INTERVENTOR EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES:

D. MANUEL TRIGO GONZÁLEZ

SECRETARIA GENERAL:

D^a ROSA MARÍA RUIZ SÁENZ

En Laredo, siendo las 12:00 horas del día 2 de julio de 2021, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión EXTRAORDINARIA de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcaldesa, D^a M^a Rosario Losa Martínez, asistido por mí, la Secretaria General.

Se abre la sesión a las 12:00. se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA:

VARIOS

1.- 2020/909-LICENCIA DE 1º OCUPACIÓN - 2020/909, L.O. 225/2019 (antiguo Expte. 335/2019) – Legalización y reforma de dos locales para uso como dos apartamentos.

2.- 2020/1530 DEVOLUCION FIANZA REMODELACION MARQUESINA CAMPO FUTBOL (445/2016)



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- 3.- 2021/2692.- SOLICITUD DE EXENCION DE D. ***** EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**
- 4.- 2021/2690.- SOLICITUD DE EXENCION DE D. ***** EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**
- 5.- 2021/2691.- SOLICITUD DE EXENCION DE ***** RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**
- 6.- 2021/2726.- SOLICITUD DE EXENCION DE ***** EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**
- 7.- 2021/2634 ANTICIPO NÓMINA******
- 8.- 2021/2655 ANTICIPO DE NÓMINA *****
- 9.- 2021/2775 EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 9/21**
- 10.- 2021/325 SERVICIO DE CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2021**
- FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES**
- CONTRATOS MENORES**
- 11.- 2021/2599 ADQUISICION HARDWARE CONECTA FACE SICAP**
- 12.- 2021/2615 GASTO LA CIUDAD DE LOS SUEÑOS**
- 13.- 2021/2709 SONIDO ILUMINACIÓN Y PROTOCOLO COVID DE JAZZ + FOLKLORE**



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14.- 2021/2710 REPARACION SERVIDOR-PROYECTOR CINE

15.- 2021/2642 CONTRATO MENOR DESBROCE LA PESQUERA

16.- 2021/2641 CONTRATO MENOR DESBROCE LA ATALAYA

17.- 2021/2443 APROBACIÓN CONTRATO MENOR PASAPORTE TURÍSTICO

VARIOS

1.- 2020/909.- LICENCIA DE 1º OCUPACIÓN - Expte. Simplifica 2020/909, L.O. 225/2019 (antiguo Expte. 335/2019) – LEGALIZACIÓN Y REFORMA DE DOS LOCALES PARA USO COMO DOS APARTAMENTOS.

Dada cuenta del expediente 2020/909 (antiguo Expte335/2017), de Solicitud de licencia de obras L.O. 225/2019 para **Legalización y reforma de dos locales para uso como dos apartamentos** en inmueble residencial existente que se ubica en parcela urbana, c/ República de Perú núm. 5, (Residencia La Marina) la actuación se desarrolla en el bajo, locales 9 y 10 (locales con referencias catastrales nº 3885201VP6038N0050PG – 3885201VP6038N0051AH).

Resultando que la licencia de obras fue concedida por resolución de Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de octubre de 2020.

Resultando que por el interesado se ha instado la licencia de primera ocupación mediante escrito de fecha 16/04/2021 (registro de entrada núm. 3750) complementado el 11/06/202 (registro de entrada 5934). Consta la presentación de “Proyecto de liquidación” y “Certificado final de obra” emitidos por el facultativo colegiado núm. 1231 COACAN con visado colegial de fechas 9/3/2021 y 14/04/2021 respectivamente.

Considerando que conforme establece el artículo 185 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, LOTRUSCA, es finalidad de la licencia de 1ª ocupación verificar el cumplimiento



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

efectivo de las prescripciones contenidas en la licencia de obras y de los usos permitidos por el Plan, exigiéndose dicha licencia para los edificios de nueva construcción o que hayan sido objeto de ampliación o modificaciones sustanciales, habiendo de presentarse para el otorgamiento de esta licencia certificación final de obra del facultativo director de la obra que acredite el cumplimiento de las condiciones de la correspondiente licencia urbanística.

Considerando que el expediente ha sido informado favorablemente por el servicio técnico (informe de fecha 15/06/2021 y el servicio jurídico (Informe de fecha 17/06/2021), informes que obran en el expediente y se dan por reproducidos.

Habiendo sido delegada la competencia para resolver en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de Alcaldía (D.A 214/2019) de fecha 2 de Julio de 2019, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA) y demás legislación concordante,

La Junta de Gobierno local **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO.- Otorgar a *****, la licencia de 1ª Ocupación, en lo que respecta a la reforma de dos locales para uso como dos apartamentos en inmueble residencial existente que se ubica en parcela urbana, c/ República de Perú núm. 5, (Residencia La Marina) la actuación se desarrolla en el bajo, locales 9 y 10 (locales con referencias catastrales nº 3885201VP6038N0050PG – 3885201VP6038N0051AH), **con arreglo al Proyecto aprobado por esta corporación, completado con las modificaciones habidas en obra, recogidas en la documentación complementaria incorporada al expediente en solicitud de licencia de primera ocupación, bajo las siguientes condiciones:**

- Deberá tramitarse el alta del suministro de agua potable y ajustarse a lo establecido en la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable.
- La acometida de agua a la red general será solicitada individualmente por cada apartamento, siendo por tanto obligatoria la instalación de un contador por cada apartamento.

SEGUNDO.- La dirección y nº de orden que le correspondería al inmueble en que se ubican de acuerdo con el callejero municipal es el siguiente:

- c/ República Perú nº 5

TERCERO.- Procédase a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, para su general conocimiento, comenzando, a partir de esos



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

momento, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio.

CUARTO.- El presupuesto de ejecución material de la obra importa la cantidad de #26.700,00.- # €. Por el departamento de Intervención se deberá proceder a la liquidación de la tasa correspondiente, debiendo asimismo practicarse liquidación correspondiente a acometida de alcantarillado, así como liquidación correspondiente al alta de entrada de vehículos.

QUINTO.- Notifíquese al interesado, dando traslado del mismo a los departamentos de intervención, Aguas y oficina técnica. Se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno.

2.- 2020/1530 DEVOLUCION FIANZA DEL CONTRATO DE REMODELACIÓN DE MARQUESINA CAMPO DE FÚTBOL (445/2016)

Vista la solicitud de devolución de fianza definitiva en el expediente 1530/2020 del contrato de remodelación de marquesina, graderíos y fachada para el campo de fútbol “San Lorenzo” en Laredo.

Considerando los informes obrantes en el expediente, del Departamento de Contratación de fecha 24 de marzo de 2021, de la Secretaría General de fecha 2 de junio de 2021, de Tesorería de 17 de junio de 2021 y de Intervención de fecha 23 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de Servicios y Obras del Norte S.A. (SEÑOR) de devolución de la garantía definitiva del contrato de remodelación de marquesina, graderíos y fachada para el campo de fútbol “San Lorenzo” en Laredo, objeto del expediente 445/2016, 2020/1530.

SEGUNDO: Para proceder a la devolución de la fianza definitiva es preciso que el contratista devuelva previamente el original de la carta de pago de la fianza y en su defecto, por pérdida de la misma, escrito de justificación de tal extremo.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En caso de avales bancarios, el representante de la empresa aporte para la devolución del documento poder de la empresa a su nombre.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a Servicios y Obras del Norte S.A. (SENOR).; dando cuenta a Intervención, Tesorería, Contratación y Oficina Técnica.

3.- 2021/2692.- SOLICITUD DE EXENCION DE *** EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2021/2692 y el informe de Intervención, que señala lo siguiente:

1º- ***** , solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 7821 LPJ, alegando que cumple los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3:

“Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que éste aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.- Por lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 7821 LPJ, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2022.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 7821 LPJ, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2022.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

4.- 2021/2690.- SOLICITUD DE EXENCION DE *** EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2021/2690 y el informe de Intervención que señala lo siguiente:

En relación con la solicitud de exención de ***** sobre la liquidación del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por el Servicio de Intervención se informa de lo siguiente:

1º- ***** , solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 8376 GML, alegando que cumple los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3:

“Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que éste aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 8376 GML, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2022.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 8376 GML , la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2022.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

5.- 2021/2691.- SOLICITUD DE EXENCION DE ***EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2021/2691 y el informe de Intervención que señala lo siguiente:

1º- ***** , solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 8406 FZM, alegando que cumple los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3:

“Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que ésta aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 8406 FZM , la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2022.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad

PRIMERO-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 8406 FZM, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2022.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

6.- 2021/2726.- SOLICITUD DE EXENCION DE *** EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Visto el expediente 2021/2726 y el informe de Intervención, , que señala lo siguiente:

1º- *****, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 7211 JNS, alegando que cumple los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3:

“Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que éste aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 7211 JNS, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2022.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 7211 JNS , la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2022.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

7.- 2021/2634 ANTICIPO NÓMINA *****

Visto el expediente 2021/2634 relativo a ANTICIPO DE NOMINA ***** REINTEGRABLE del trabajador municipal con número de asegurado 391007364960 solicitando la concesión de un anticipo de 3 mensualidades, a reintegrar en las próximas 30 pagas.

Visto el informe favorable de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder un anticipo de 3 mensualidades por un importe de 7.740 euros, al trabajador municipal, con numero de asegurado 391007364960.

SEGUNDO.- El anticipo deberá ser reintegrado mediante la retención en la nómina de las próximas 30 pagas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a intervención, tesorería y expediente personal.

8.- 2021/2655 ANTICIPO DE NÓMINA C.B.A.

Visto el expediente 2021/2655 relativo a SOLICITUD DE ANTICIPO REINTEGRABLE REINTEGRABLE del trabajador municipal con número de asegurado 391007246944 solicitando la concesión de un anticipo de 3 mensualidades, a reintegrar en las próximas 30 pagas.

Visto el informe favorable de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PRIMERO.- Conceder un anticipo de 3 mensualidades por un importe de 6.090 euros, al trabajador municipal, con numero de asegurado 391007246944.

SEGUNDO.- El anticipo deberá ser reintegrado mediante la retención en la nómina de las próximas 30 pagas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a intervención, tesorería y expediente personal.

9.- ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2021 –GENERACIÓN DE CRÉDITOS (EXTPTE.2021/2775)

Vistos los acuerdos que se señalan:

- Resolución de fecha 19/01/2021, del Director general – D.G. Biodiversidad, medio ambiente y cambio climático, en virtud de la cual concede una subvención por importe de 29.959,60 euros para financiar el proyecto de restauración ambiental y eliminación de chilca y otras especies invasoras en las dunas grises de terrenos municipales del ayuntamiento de Laredo. Sin embargo, el gasto que se va a realizar asciende a 18.125,80 €, procediéndose a la devolución parcial por la diferencia (11.833,80 €)
- Resolución de fecha 8/04/2021 de la Consejera C. de presidencia, interior, justicia y acción exterior, en virtud de la cual concede una subvención nominativa por importe de 100.000 euros para la construcción y reparación de infraestructuras deportivas, en concreto para:
 - o Construcción de pista de petanca, dada la carencia de este tipo de instalación.
 - o Renovación de la pista polideportiva del barrio de San Lorenzo, dado que su estado actual no es el idóneo para la práctica deportiva.
 - o Cierre perimetral de las instalaciones del estadio de atletismo municipal, para garantizar la conservación y estado en perfectas condiciones del recinto.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Construcción de aula multiusos en las instalaciones del polideportivo municipal “Emilio Amavisca”, para facilitar el desarrollo de diversas actividades deportivas dirigidas.
- Mejora de las instalaciones de las pistas de atletismo “Javier Cortezón”, con el fin de su adecuación al uso.

Visto el Expediente de Modificación Presupuestaria número 9/2021, mediante Generación de Créditos por ingresos.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 1 de julio del año en curso.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo así como lo previsto en el art. 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a tenor de los cuales, podrán generar créditos en los estados de gastos de los presupuestos, los ingresos de naturaleza tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

El destino de los fondos aportados será la financiación de gastos de inversiones y ordinarios, con arreglo al detalle que figura en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 9/2021 del Presupuesto del ejercicio 2021, de Generación de Créditos por ingresos con arreglo al siguiente detalle:

Generación de créditos por ingresos nº 9/21:

<i>RFA.</i>	<i>APLICACIÓN DE GASTOS</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
-------------	-----------------------------	---------------------	----------------



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1	341-633	Instalaciones deportivas	100.000,00
2	170-22706	Estudios y trabajos técn: proyecto ambiental eliminación de la chilca y otras plantas invasoras	18.125,80
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS:			118.125,80

FINANCIACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 9/21

El importe queda financiado de la siguiente manera:

RFA.	APLICACIÓN DE INGRESOS	DENOMINACION	IMPORTE
2	45080	Otras subvenciones: Proyecto ambiental	18.125,80
1	75080	Otras transferencias: Instalaciones deportivas	100.000,00
		TOTAL:	118.125,80

SEGUNDO.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

TERCERO.- Dar traslado del contenido de la presente resolución a la Tesorería Municipal y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10.-2021/325 SERVICIO DE CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2021

Visto el expediente 2021/325 relativo al Servicio de Conciliación Familiar y Laboral del Ayuntamiento de Laredo durante los meses de julio y agosto de 2021

Considerando que por resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2021, se aprobó el expediente de contratación 2021/325 servicio de Conciliación Familiar y Laboral del Ayuntamiento de Laredo durante los meses de julio y agosto de 2021.

Considerando que Dinamiza Servicios Educativos S.L., es la oferta más ventajosa aplicando los criterios del pliego; efectuado requerimiento y presentada la documentación requerida en los pliegos, la Mesa de Contratación ha efectuado propuesta de adjudicación.

Una vez presentada la documentación, teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Considerando la FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA.-FASE DE EJECUCIÓN DEL GASTO: COMPROMISO O DISPOSICIÓN “D” de fecha 1 de julio de 2021 en la que consta: Diligencia de conformidad.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local y en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Laredo de 26 de octubre de 2020, por el que se regula el ejercicio de la función interventora en régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos, se extiende la presente para hacer constar que, examinados los extremos a los que se extiende la fiscalización previa en régimen de requisitos básicos, la propuesta objeto de examen se fiscaliza de conformidad. Fdo. El Interventor.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Primero.- . Empresas presentada y admitidas:

Nombre del proveedor	NIF
Dinamiza Servicios Educativos SL	B39830252
Servicios y Proyectos Educativos en Cantabria SL	B39796958
Tamara Ruiz Fernández	72083710P

Segundo.- La puntuación de las proposiciones presentadas es la siguiente

Nombre del proveedor	Importe (sin imp.)	Puntos	Mejoras	Total Puntos
Dinamiza Servicios Educativos SL	68.726,52 €	90	10	100
Tamara Ruiz Fernández	72.585 €	84,38	10	94,38
Servicios y Proyectos Educativos en Cantabria SL	80.287 €	73,18	10	83,18

Tercero.- Adjudicar el contrato de servicio de Conciliación Familiar y Laboral del Ayuntamiento de Laredo durante los meses de julio y agosto de 2021, a la empresa Dinamiza Servicios Educativos SL, al ser la oferta más ventajosa aplicando los criterios del pliego, de conformidad con la oferta presentada, desde el 5 de julio de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021.

Cuarto.- El precio del contrato una vez reajustado el periodo de ejecución es de 70721,81, iva incluido ((75599.18/62)*58)

Quinto.- Comprometer y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.2312.22706, por importe de 70721,81€.

Sexto.- Notificar a Dinamiza Servicios Educativos SL, adjudicataria del contrato, la presente resolución. De conformidad con la cláusula 19 del los PCAP. La formalización del contrato se realizará en plazo no superior a cinco días a contar



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. El inicio del contrato es el día 5 de julio de 2021

Séptimo.- Publicar la adjudicación en el Perfil de contratante; y que se de traslado a la Ayuntamiento Pleno, Secretaria, Intervención, Tesorería, Servicios Sociales y Contratación.

**FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES
CONTRATOS MENORES**

11.-2021/2599 ADQUISICION HARDWARE CONECTA FACE SICAP

Visto el expediente 2021/2599 relativo a CONTRATO MENOR ADQUISICION HARDWARE PARA PUESTA EN MARCHA CONEXION FACE CON SICAP

Considerando el informe de intervención de RC de fecha 29/06/2021 que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato de adquisición hardware para puesta en marcha conexión Face con Sicap por importe de 12.519,99 €, incluido iva, a favor de Redytel Ingeniería de Telecomunicaciones, SL

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Informática, Intervención, Tesorería y a Redytel SL

12.- 2021/2615 .- GASTO LA CIUDAD DE LOS SUEÑOS

Visto el expediente 2021/2615 relativo a LA CIUDAD DE LOS SUEÑOS 2021, visto que existe consignación presupuestaria suficiente.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Considerando el Informe de Intervención de 16 de junio .

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el gasto para la realización de “La ciudad de los Sueños” por importe de 5.000€ a A****R**** P****

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a intervención, tesorería y Casa de Cultura

13.- 2021/2709 SONIDO ILUMINACIÓN CON PROTOCOLO COVID DE JAZZ + FOLKLORE

Visto el expediente 2021/2709 relativo a NOCHES DE JAZZ - FOLKLORE: SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN,

Considerando la solicitud de la concejala de Cultura Educación y Medios de Comunicación del Ayuntamiento de Laredo de aprobación del contrato para la sonorización, iluminación y protocolo covid que obra en el expediente.

Considerando el informe de intervención de fecha 29 de junio de 2021 que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor por un importe de 8.131,20€ a Que Suene Comunicación audiovisual S.L.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a intervención, tesorería y Casa de Cultura.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14.- 2021/2710 REPARACIÓN SERVIDOR-PROYECTOR CINE

Visto el expediente 2021/2710 relativo a REPARACION DEL SERVIDOR-PROYECTOR DE CINE, visto el informe favorable de intervención de fecha 29 de junio donde se indica que existe presupuesto para afrontar el gasto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el gasto de la reparación del servidor-proyector del cine por un importe de 5.357,88€ a la empresa Técnica cinematográfica Loza S.L.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a intervención, tesorería, casa de cultura.

15.- 2021/2642 CONTRATO MENOR DESBROCE LA PESQUERA

Visto el expediente 2021/2642 relativo a PROPUESTA DE GASTO PARA EL DESBROCE DE LA PESQUERA por un importe de 6289,45 euros IVA incluido

Considerando la información que obra en el expediente justificando los diferentes gastos.

ontando con las pertinente RCs aprobada por Intervención el día 23/06/2021 que figura en el expediente y habiendo consignación presupuestaria para los correspondientes gastos.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar la adjudicación del contrato menor de desbroce de La Pesquera por un importe de 6289,45 euros IVA incluido a la empresa FCC.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Personal de Confianza.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

16.- 2021/2641 CONTRATO MENOR DESBROCE LA ATALAYA

Visto el expediente 2021/2641 relativo a CONTRATO MENOR DE DESBROCE DE LA ATALAYA por un importe de 4397,21 euros IVA incluido

Considerando la información que obra en el expediente justificando los diferentes gastos.

Contando con las pertinente RCs aprobada por Intervención el día 23/06/2021 que figura en el expediente y habiendo consignación presupuestaria para los correspondientes gastos.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar la adjudicación del contrato menor de desbroce de La Atalaya por un importe de 4397,21 euros IVA incluido a la empresa FCC.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Personal de confianza.

17.- 2021/2443 APROBACIÓN CONTRATO MENOR PASAPORTE TURÍSTICO

Visto el expediente 2021/2443 relativo al suministro de 12.000 unidades de PASAPORTE TURÍSTICO,

Considerando la solicitud de la Concejala de Festejos y Turismo del Ayuntamiento de Laredo de aprobación del Contrato Menor “Pasaporte Turístico”, de fecha de 01 de Junio de 2021 que obra en el expediente.

Considerando el Informe de la Concejala de Festejos y Turismo del Ayuntamiento de Laredo, respecto a la motivación que determina la selección de la Empresa que se ha designado por parte de esta autoridad, de fecha 21 de junio de 2021, que obra en el expediente.

Considerando el Informe del Interventor “JGL_RC 8425 (vinculación) pasaporte turístico“ de fecha 23 de junio de 2021, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el Contrato Menor _ Pasaporte Turístico, por importe de 10.395,84 € a favor de EDICIONES VALNERA S.L.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Turismo.

**FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES
CONTRATOS MENORES**

PREVIA DECLARACION DE URGENCIA, prevista en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF y con el voto favorable de todos los asistentes,

Se declara de **URGENCIA** el tratamiento del siguiente punto:

U.4.2021/1806 / 2395.- ARREGLOS FLORALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Visto el expediente 2021/1806 relativo a ARREGLOS FLORALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO:

- Contrato menor de Floristería Ana por un importe de 4840, 00 euros IVA incluido en relación a la adquisición de flores para diversos arreglos florales del Ayuntamiento.

Considerando la información que obra en el expediente justificando los diferentes gastos.

Contando con la pertinente RCs aprobada por Intervención el día 20/05/2021 que figura en el expediente y habiendo consignación presupuestaria para los correspondientes gastos.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar :- Contrato menor de Floristería Ana por un importe de 4840, 00 euros IVA incluido en relación a la provisión de flores para los arreglos florales del Consistorio.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería así como al personal de confianza.

PREVIA DECLARACION DE URGENCIA, prevista en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF y con el voto favorable de todos los asistentes,

Se declara de **URGENCIA** el tratamiento del siguiente punto:

U.3.- 2021/2601 APROBACIÓN CONTRATO MENOR ENCAPSULAMIENTO CON FILM ANDAMIOS BATALLA DE FLORES

Visto el expediente 2021/2601 relativo a ENCAPSULAMIENTO CON FILM 2 ANDAMIOS BATALLA DE FLORES 2021,

Considerando la solicitud de la Concejala de Festejos y Turismo del Ayuntamiento de Laredo de aprobación del Contrato Menor “ENCAPSULAMIENTO CON FILM TERMORETRACTIL DE 2 ANDAMIOS PARA LA BATALLA DE FLORES 2021 ”, de fecha de 14 de Junio de 2021 que obra en el expediente.

Considerando el Informe del Interventor “JGL_RC 8424 encapsulamiento andamios con film termoretractil“ de fecha 02 de julio de 2021, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el Contrato Menor _ ENCAPSULAMIENTO CON FILM TERMORETRACTIL DE 2 ANDAMIOS PARA LA BATALLA DE FLORES 2021, por importe de 8.293,82€ a favor de CANALSA MAQUINARIA, S.L.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Obras, Intervención y Turismo.

PREVIA DECLARACION DE URGENCIA, prevista en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF y con el voto favorable de todos los asistentes,

Se declara de **URGENCIA** el tratamiento del siguiente punto:

U.2.- 2021/2485 APROBACIÓN CONTRATO MENOR ALQUILER DE ANDAMIOS BATALLA DE FLORES 2021

Visto el expediente 2021/2485 relativo a MONTAJE, DESMONTAJE, TRASPORTE Y ALQUILER DE ANDAMIOS PARA EL MONTAJE DE CARROZAS DE BATALLA DE FLORES

Visto el expediente 2021/2485 relativo a la contratación del servicio de MONTAJE, DESMONTAJE, TRANSPORTE Y ALQUILER DE ANDAMIOS PARA EL MONTAJE DE CARROZAS DE BATALLA DE FLORES,

Considerando la solicitud de la Concejala de Festejos y Turismo del Ayuntamiento de Laredo de aprobación del Contrato Menor “MONTAJE, DESMONTAJE, TRANSPORTE Y ALQUILER DE ANDAMIOS PARA EL MONTAJE DE CARROZAS DE BATALLA DE FLORES”, de fecha de 07 de Junio de 2021 que obra en el expediente.

Considerando el Informe del Interventor “JGL_RC 8421 alquiler andamios Batalla de Flores“ de fecha 02 de julio de 2021, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. APROBAR EL CONTRATO MENOR MONTAJE, DESMONTAJE, TRANSPORTE Y ALQUILER DE ANDAMIOS PARA EL MONTAJE DE CARROZAS DE



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

BATALLA DE FLORES, por importe de 11.683,19 € a favor de CANALSA MAQUINARIA, S.L.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Obras, Intervención y Turismo.

VARIOS

PREVIA DECLARACION DE URGENCIA, prevista en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF y con el voto favorable de todos los asistentes,

Se declara de URGENCIA el tratamiento del siguiente punto:

U.1.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2021 – TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A GASTOS DE PERSONAL (EXPTE. 2021/2752)

El artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece que las transferencias de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Resultando que con fecha 10 de junio de 2021 el consejo de gobierno acordó conceder subvención al Ayuntamiento de Laredo una subvención para el programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social por importe de 454.000 €.

Visto el expediente 2021/353 con los costes que para los años 2021 y 2022 son los siguientes:

TOTAL SUBVENCION SOLICITADA	GASTO TOTAL AÑO 2021	GASTO TOTAL AÑO 2022
-----------------------------	----------------------	----------------------



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1.061.138,78	585.805,73	475.333,05
SUBV. CONCEDIDA TOTAL PERIODO	122.580,00	331.420,00
APORTACION TOTAL AYUNTAMIENTO	463.225,73	143.913,05

Así mismo, resultando necesario habilitar consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al pago de horas extras y otras gratificaciones a los funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento de Laredo estimando necesario un aumento de la partida 221-151 Gratificaciones varias por importe de 100.000 €.

Visto el Expediente de Modificación Presupuestaria número 10/2021, mediante Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a gastos de personal.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 2 de julio del año en curso

Considerando lo establecido en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y la Disposición Adicional Única de la Orden EHA/3562/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, conforme a la cual las referencias establecidas a los grupos de función ha de entenderse realizada a las áreas de gasto, y al amparo de lo dispuesto en la Bases 5ª y 6ª, de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas,

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria número 10/2021, mediante Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de personal, en los términos reflejados en el mismo y con arreglo al siguiente detalle:

Transferencias de crédito positivas:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

<i>RFA.</i>	<i>Aplicación presupuestaria de gastos</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
1	2412-143	Personal contratado corporaciones locales	344.000,00
2	2412-16000	Seguridad social corporaciones locales	120.000,00
3	221-151	Gratificaciones	100.000,00
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS:			564.000,00

Transferencias de crédito negativas:

<i>RFA.</i>	<i>Aplicación presupuestaria de gastos</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>Importe</i>
1 a 3	132-12009	Retibuciones básicas	45.000,00
1 a 3	132-12103	Retibuciones complementarias	110.000,00
1 a 3	151-12009	Retibuciones básicas	12.500,00
1 a 3	151-12103	Retibuciones complementarias	40.000,00
1 a 3	1532-12103	Retibuciones complementarias	44.000,00
1 a 3	1532-13000	Retribuciones laborales	75.000,00
1 a 3	161-12103	Retibuciones complementarias	21.000,00
1 a 3	161-13000	Retribuciones laborales	10.000,00
1 a 3	165-12103	Retibuciones complementarias	9.000,00



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1 a 3	165-13000	Retribuciones laborales	10.000,00
1 a 3	2311-13000	Retribuciones laborales	24.500,00
1 a 3	491-13000	Retribuciones laborales	36.000,00
1 a 3	920-12009	Retribuciones básicas	36.000,00
1 a 3	920-12103	Retribuciones complementarias	91.000,00
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS:			564.000,00

SEGUNDO.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

TERCERO.- Dar traslado del contenido de la presente resolución a la Tesorería Municipal y a la Intervención de Fondos, a sus efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión siendo las 12:30 horas del día indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria General, doy fe.

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.